

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

“SD. LA VENATORIA”

SOCIEDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

Aprobado en Sesión celebrada los días 3 y 11 de mayo de 2017 de la Junta Directiva.

En el ejercicio de las competencias que el artículo 67 de los Estatutos vigentes otorga a la Junta Directiva, y en concreto conforme al artículo 67.16 y a la disposición adicional, se formula el Reglamento de Régimen Interno, derogando el anterior y entrando en vigor el presente a la aprobación del mismo por la Junta Directiva.

El incumplimiento de estas Normas constituye falta conforme el artículo 41 A de los Estatutos vigentes, siendo sancionable.

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

- 1.- La Sociedad no se responsabiliza de los objetos que puedan desaparecer en las instalaciones, salvo aquéllos que hayan sido entregados en custodia al personal encargado.
- 2.- La responsabilidad por los daños producidos en las instalaciones, mobiliario, jardines, videoconsolas, etc. será exigible al autor de los mismos o a sus padres, si es menor de edad, sin que esto excluya la posibilidad de una sanción.
- 3.- Se debe comunicar al personal de campo cualquier necesidad o incidencia.

CAPÍTULO II - NORMAS DE ACCESO

- 1.- El acceso a las instalaciones se realizará mediante el carné o pulsera de socio expedido en las oficinas y que habilitan la apertura de puertas automáticas, o cualquier otro medio que sea aprobado por la Junta Directiva. Tanto el carné como la pulsera son personales e intransferibles.

2.- Los hijos de los socios deben ser inscritos al nacer y tener su propio documento, aunque no pagarán cuota hasta que cumplan los tres años.

3.- NORMATIVA DE PASES

A) Cada socio titular dispondrá de un máximo de 10 pases anuales al precio de 10 € cada pase, para el acceso individual de personas no socias independientemente de su lugar de residencia. Estos visitantes estarán sometidos a las reglas de régimen interno y a cualquier otra norma vigente, y el socio titular que presenta el pase será responsable de su comportamiento.

B) Si se trata de la celebración de un festejo por un socio, se solicitará un permiso gratuito en la oficina de la Sociedad determinando el número de personas no socias que accederán y el tipo de celebración. El socio titular firmará un compromiso de no utilización de más instalaciones que las requeridas para el festejo. No se concederán estos permisos del 16 de junio al 14 de septiembre, ambos inclusive.

4.- No se permite la entrada de animales domésticos.

CAPÍTULO III- NORMAS DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES

1. CAMPO: Zona verde principal, zona verde trasera y zona próxima a la piscina infantil

a) Se puede comer, beber y fumar respetando las normas básicas de higiene, limpieza y convivencia. Se ruega hacer uso de las papeleras.

b) Se debe ser respetuoso con el uso de las mesas y sillas. En caso de no encontrar disponibles, sin increpar al resto de los socios, advertir a un vigilante que procurará encontrar un asiento y que podrá requerirlos entre aquellos ocupados con ropa u otros objetos o bien estén usándose con fines distintos a su función, como colocar los pies.

c) Se prohíbe jugar con balones u otros objetos cuando impidan la tranquilidad del resto de los socios.

2. LUDOTECA Y ZONA VERDE ADYACENTE A LA LUDOTECA

a) Se prohíbe fumar.

b) El uso de la ludoteca es para niños menores de ocho años.

c) Los niños estarán acompañados siempre de un adulto o de un monitor responsable.

3. SALÓN TRADICIONAL (mayores de 16 años)

No está permitida la entrada en traje de baño.

A) ZONA DE JUEGOS DE MESA

- a) Se puede comer y beber, utilizando las mesas auxiliares para no manchar las mesas de juego.
- b) La zona de juegos de mesa es la preferente en este salón, por tanto, las demás actividades que se realicen en él, no pueden pretender limitar el juego o pedir silencio.

B) ZONA DE BILLAR

- a) Todo socio que quiera jugar al billar debe respetar y cuidar las instalaciones que existen en las mismas (mesas, bolas, marcadores, etc.), así como de encargarse del encendido y apagado de luces y apertura y cierre de ventanas. También debe mantener limpia la mesa, bolas y sala tras cada partida, con los útiles a su disposición (se explica en la lista de limpieza).
- b) Cada jugador debe traer su propio taco.
- c) Las mesas de billar se podrán reservar por horas, con un máximo de 60 minutos por socio.
- d) Las taquillas del billar son para el almacenamiento y uso de los materiales propios del juego. No son taquillas de uso propio. Las llaves y uso de las mismas estarán regulados por la Sociedad.

C) ZONA DE BIBLIOTECA Y LECTURA

- a) Se guardará el máximo silencio y compostura.
- b) Se puede disponer de los libros existentes enseñando el carné y solicitando al conserje que apunte el libro.
- c) El plazo de devolución será de 15 días, salvo que se solicite una prórroga.
- d) No se puede solicitar un libro si no se ha devuelto el anterior.
- e) El socio será responsable de su pérdida o deterioro.
- f) Se habilitarán “tablets” para consulta de prensa digital, recomendándose encarecidamente un buen trato del aparato y un uso razonable en el tiempo, para permitir el acceso al resto de socios.

4. SALÓN MULTIUSO

La entrada y acceso dependerá de la actividad que se realice.

5. SALÓN DE JUVENTUD (mayores de 14 años)

- a) El acceso es preferente para los jóvenes de 14 a 18 años.
- b) Se podrá disponer de los mandos de las videoconsolas existentes mediante el depósito del carné y haciéndose responsables de su buen uso. Los turnos serán de una hora, no pudiendo repetirse el turno en ese día, salvo que no haya demanda

6. SALÓN DE NIÑOS (mayores de ocho y menores de 14 años)

Se puede disponer de los mandos de las videoconsolas existentes mediante el depósito del carné y haciéndose responsables de su buen uso. Los turnos serán de una hora, no pudiendo repetirse el turno en ese día, salvo que no haya demanda.

7. CAFETERÍA

- a) Se prohíbe la entrada en la cafetería y su terraza descalzo o con el torso desnudo.
- b) Se prohíbe fumar.
- c) Se prohíbe el consumo de productos no servidos por el concesionario.
- d) Se prohíbe jugar al balón, usar patines o cualquier otro elemento que moleste a los demás usuarios.
- e) Se prohíbe ocupar las mesas de la cafetería y su terraza para juegos de cartas, dominó, parchís, ajedrez o cualquier juego de mesa durante la temporada de verano (15 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive). Fuera de esta temporada, se permitirán los juegos de mesa exclusivamente de lunes a jueves, siempre que no sean festivos. Esta medida entrará en vigor el 15 de junio de 2017.

8. COMEDOR RESTAURANTE

El acceso será con ropa de calle (no en bañador)

.

9. TERRAZA "CHILL OUT" (mayores de 18 años)

- a) Se prohíben juegos de todo tipo.
- b) La consumición será obligatoria a cualquier hora del día. No es un salón de descanso.

10. VESTUARIOS

- a) Los niños menores de ocho años deberán estar acompañados por una persona responsable durante su estancia.
- b) A partir de los ocho años, los niños deberán utilizar el vestuario que corresponda a su sexo.
- c) Las cabinas que se encuentren ocupadas con ropa pueden llegar a ser evacuadas por los empleados, cuando haya un abuso de tiempo de ocupación.

11. PISCINAS

- a) Es obligatorio ducharse completamente antes de cada baño y usar el pediluvio antes y después de cada baño.
- b) Queda prohibido contaminar el agua con prácticas antihigiénicas, tales como sonarse, escupir, orinar, etc.
- c) Si padece o sospecha tener una enfermedad infectocontagiosa en especial cutánea, evite su propagación no bañándose.

- d) Se prohíbe introducir flotadores y otros complementos, así como jugar con pelotas o juguetes en las piscinas., excepto en la piscina infantil.
- e) No está permitida la entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- f) No se permite el uso de las piscinas fuera del horario de los socorristas.
- g) Se ruega respetar a los demás durante el baño, evitando juegos y prácticas peligrosas.
- h) Queda prohibido ingerir comidas y bebidas alcohólicas, goma de mascar, así como introducir objetos cortantes u otras sustancias que puedan ensuciar el entorno o contaminar el agua en las piscinas, plancha y solárium. Solo se permitirá agua, refrescos o similares en botella de plástico para su consumo.
- i) Es obligatorio el uso de traje de baño en las zonas de baño, no permitiéndose cualquier otro tipo de atuendo (*leggings*, pantalones cortos, *slip*, bóxer etc.). Es recomendable el uso de chanclas de aseo y gorro (si se tiene el cabello largo).

NORMAS CONCRETAS PARA CADA PISCINA

A. PISCINA INFANTIL

- a) El acceso a la piscina estará permitido exclusivamente a niños de hasta siete años, que deberán ir acompañados de una persona adulta responsable.
- b) Los niños menores de 24 meses deberán usar obligatoriamente pañales especiales para el agua.

B. PISCINAS EXTERIORES: GRANDE Y MEDIANA

- a) Reservada para adultos y niños con seguridad en la natación.
- b) Los niños menores de ocho años deberán estar acompañados por un adulto responsable.

C. PISCINA CLIMATIZADA

- a) Reservada para adultos y niños con seguridad en la natación. Los niños menores de ocho años deberán estar acompañados por un adulto o monitor responsable.
- b) Es obligatorio el uso de chanclas y de gorro de baño.
- c) La zona de corcheras es exclusiva para nado continuo compartido y por la derecha.

- d) No atravesar las calles, ya que puede interrumpir la actividad de otros usuarios. Las paradas para descansar se deben realizar bien fuera del vaso o en las cabeceras, pero nunca apoyados en las corcheras.
- e) Respetar el uso de las calles y espacios que se destinen a cursillos de natación o actividades dirigidas, así como las calles destinadas a nado público.
- f) Está prohibido tirarse al agua desde los trampolines de salida, salvo cursillos y entrenamientos y sin molestar a otros usuarios.
- g) Prohibido entrar vestidos de calle salvo acceso a gradas.

12. SAUNAS

- a) Está prohibido el acceso a las saunas y su recinto a menores de 18 años.
- b) Es obligatorio el uso de traje de baño y chanclas.
- c) Se recomienda extremar las medidas higiénicas personales: ducharse antes de entrar en la sauna y utilizar una toalla o albornoz para sentarse o acostarse dentro de la misma; no entrar si se padece alguna enfermedad transmisible o infecto-contagiosa.
- d) Por higiene y respeto a los demás, queda terminantemente prohibido afeitarse y aplicarse cremas dentro de la sauna o en su recinto. Queda prohibido el uso de móviles u otros aparatos electrónicos dentro de la misma.
- e) Se aconseja que los baños-sauna duren unos 10 minutos, pudiendo alternarse con duchas o inmersiones de agua fría. Cuando se realice la serie Sauna/ducha o baño dos o tres veces, es recomendable tomar unos minutos de reposo entre cada acción.
- f) Queda prohibido verter agua sobre los paneles que forman las paredes y techos de la sauna ya que es una madera tratada y sometida a un proceso de secado y vaporización, por lo que al entrar en contacto con el agua puede provocar la formación de hongos que estropeen la misma.

13. INSTALACIONES DEPORTIVAS

NORMAS COMUNES PARA TENIS, PADEL, FRONTENIS Y SQUASH

- a) Podrán utilizar las canchas todos los socios mayores de ocho años. Los menores de esta edad deberán estar acompañados de un adulto. La edad mínima para jugar al squash será de 14 años.
- b) El vestuario será obligatoriamente de tipo deportivo y el calzado deberá ser de piso de goma, sin tacos.
- c) Los jugadores no deben introducir sillas, colgar toallas u otras prendas de ropa de la verja metálica o de las puertas, debiendo depositarlas en los bancos o fuera de las pistas.
- d) No está permitida la utilización de las canchas para otro tipo de actividades, salvo que se autorice por la Junta Directiva.
- e) Queda totalmente prohibido el acceso a las pistas con comida, goma de mascar, bebidas alcohólicas, así como otro tipo de sustancias que deterioren las canchas u objetos cortantes. Se permite el agua o bebidas en botella de plástico

y barritas energéticas para su consumo durante los partidos, debiendo mantener siempre limpias las pistas y su entorno de papeles, botellas u otros residuos.

f) Se considera cancha libre cuando pasados 10 minutos de la hora señalada para el comienzo del juego, no hubiera comparecido al menos uno de los jugadores que hayan reservado la pista.

g) La reserva de canchas podrá hacerse personalmente o por los medios telemáticos que sean habilitados por la Junta Directiva, debiendo adjuntar el número de socio en ambos casos.

NORMAS CONCRETAS PARA CADA PISTA

A. TENIS

a) Cada socio no podrá jugar más de una hora diaria, salvo que la cancha esté libre.

b) Las pistas deben estar cerradas y para su utilización se solicitará la llave, previo depósito del carné o pulsera de socio.

B. PÁDEL

a) Cada socio no podrá jugar más de una hora y media diaria, salvo que la cancha esté libre.

b) Se recomienda el uso de gafas de protección para evitar posibles accidentes.

C. FRONTENIS

a) Cada socio no podrá jugar más de una hora diaria, salvo que la cancha esté libre.

b) En caso de que los jugadores admitan la entrada de más socios en la cancha reservada, se podrá realizar en la modalidad "pierdes-sales".

D. SQUASH

a) Cada socio no podrá jugar más de media hora diaria, salvo que la cancha esté libre.

b) Antes de entrar a las pistas se debe revisar el calzado evitando llevar arenas para no deteriorar el parqué.

14. GIMNASIO

- a) El vestuario será obligatoriamente de tipo deportivo utilizando calzado y ropa adecuada. Queda prohibido el uso de chanclas y ropa de calle.
- b) Será obligatorio limpiar el calzado de barro u otra suciedad que pudiera desprenderse de él antes de entrar en el gimnasio.
- c) Está prohibido el acceso a menores de 12 años. De 12 a 16 años se permite la entrada si van acompañados por un adulto o monitor responsable.
- d) No se permite permanecer en el recinto sin camiseta. Es obligatorio el uso de una toalla para colocarla entre el cuerpo y los aparatos o colchonetas, evitando que absorban el mal olor, así como limpiar y secar el sudor de las máquinas una vez que se hayan utilizado.
- e) Queda totalmente prohibido introducir a la sala bebidas alcohólicas, comida u objetos cortantes. Se permite el agua o bebidas en botella de plástico para su consumo durante el ejercicio físico.
- f) Las máquinas cardiovasculares se pueden utilizar un tiempo máximo de 45 minutos, guardando turno en orden de petición.
- g) Cuando se utilicen las pesas, se deben colocar y ordenar en su sitio habitual.

15. POLIDEPORTIVOS

A. POLIDEPORTIVO DESCUBIERTO

- a) Lo conforma el espacio disponible que queda al lado de las canchas de pádel y el frontón uno, que ahora es utilizado para multiactividades.
- b) Es de uso y disfrute de todos los socios, teniendo preferencia los menores de 14 años.
- c) En caso de torneos, se puede reservar para el desarrollo de los mismos.

B. POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- a) Se utilizará para los deportes habilitados. Se puede reservar para torneos, para el desarrollo de partidos, etc.
- b) Los usuarios deben colaborar en mantener el pabellón limpio y cuidado, respetando en todo momento el mobiliario.
- c) Queda totalmente prohibido introducir al polideportivo, bebidas alcohólicas, comida u objetos cortantes. Se permite el agua o bebidas en botella de plástico.
- d) Cuando se compartan varios partidos en el mismo pabellón, se respetarán las normas de convivencia entre ambos, quedando expresamente prohibido insultar, amenazar o realizar otros actos de violencia contra cualquier persona durante el desarrollo de los mismos.

16.- NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

La Junta Directiva será el órgano competente para interpretar la normativa aquí establecida. Cualquier modificación de estas normas, y hasta la aprobación de un nuevo Reglamento, se dará a conocer en los tabloneros de anuncios y en la página web de la Sociedad.

